

Otorgan duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3950-2023-UNI

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1057-CA-VA-2023-UNI del 09 de noviembre de 2023 emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Asimismo, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Bajo ese contexto, el Artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”.

A través del Expediente N° 93399 recibido el 14 de julio de 2023, el señor Efrain Huamani Rivera solicitó la expedición de duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física, en razón al extravío del mismo, adjuntando la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero de 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Mediante Informe N° 164-2023- UNI/SG/UGyT del 18 de julio de 2023, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General precisó que el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física del señor Efrain Huamani Rivera, se encuentra contenido en el Registro N° 28899-B, Libro N° 10, Página 184, otorgado el 17 de setiembre de 2008.

Con Oficio N° 1190-I-SG-UNI/2023 del 18 de julio de 2023, la Secretaría General remitió al Vicerrectorado Académico la solicitud presentado por el señor Efrain Huamani Rivera en la cual solicita que se expida el duplicado de su Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física por pérdida de su diploma.

La Comisión Académica en Sesión Presencial N° 35-2023 del 06 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario aprobar el expediente de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física del señor Efrain Huamani Rivera.

Estando al Provéido N° 8094/ACHN Rect. 23 del 14 de noviembre de 2023 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 19 del 14 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería

Física contenido en el 28899-B, Libro N° 10, Página 184, otorgado el 17 de setiembre de 2008, a favor del señor Efrain Huamani Rivera.

Artículo 2°.- Otorgar el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Física en favor del señor Efrain Huamani Rivera, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2248624-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Restablecen vigencia de credencial otorgada a ciudadano como alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN N° 0003-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000076
LOS AQUIJES-ICA-ICA
SUSPENSIÓN
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, quince de enero de dos mil veinticuatro

VISTA: la solicitud de restablecimiento de credencial del 21 de diciembre de 2023, presentada por don Edward Alberto Amoroto Ramos, alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica (en adelante, señor alcalde), en el marco del procedimiento de suspensión que se le siguió por el tiempo que dure el mandato de detención, causa prevista en el numeral 3 del artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Auto de Vista (Resolución N° 22), del 5 de julio de 2023, la Segunda Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora de Ica confirmó, en parte, la Resolución N° 10, emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica, que dictó medida de prisión preventiva en contra del señor alcalde y la revocó en cuanto al plazo, estableciendo doce (12) meses de prisión preventiva computables a partir de su captura; en el marco del proceso de investigación que se le sigue por los presuntos delitos de organización criminal y cohecho pasivo propio, ambos en agravio del Estado peruano.

1.2. En mérito a la situación jurídica del burgomaestre, el Concejo Distrital de Los Aquijes, por medio del Acuerdo de Concejo N° 010- 2023-MDLA, del 16 de junio de 2023, aprobó la suspensión del señor alcalde por el tiempo que dure el mandato de detención, causa prevista en el numeral 3 del artículo 25 de la LOM.

1.3. La decisión del concejo municipal fue impugnada por el señor alcalde mediante recurso de apelación. Ante ello, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, previa información remitida por la Corte Superior de Justicia de Ica, con la Resolución N° 0146-2023-JNE, del 8 de setiembre de 2023, declaró infundado el recurso de apelación y confirmó la decisión emitida por el Concejo Distrital de Los Aquijes; consecuentemente, dejó sin